

HACIA UNA POLÍTICA DE RECURSOS HIDRICOS EN CHILE

FERNANDO PERALTA TORO

Presidente

Confederación de Canalistas de Chile

1. QUÉ SE ENTIENDE POR POLÍTICA DE RECURSOS HÍDRICOS

Las aguas continentales son un recurso renovable, que pertenece a toda la comunidad dentro de un país, y es indispensable para la sociedad, porque se necesita y se requiere para casi todas las actividades productivas y de servicios, así como recreacionales y medioambientales.

La sociedad organizada como comunidad, mediante sus órganos de consulta, de gobierno y administración debe decidir la manera como los ciudadanos pueden acceder al recurso agua y su empleo. Asimismo debe indicar los objetivos medioambientales del país, los que incluyen la recreación y el paisaje.

La política de recursos hídricos está constituida por una serie de principios básicos y conceptos que determinan la forma en que un país ha decidido conocer, medir, conservar, emplear, administrar y disfrutar de sus recursos naturales, dentro de un sana y pacífica convivencia.

Así pues la política apunta a qué hacer y qué no hacer con el recurso hídrico. La concreción práctica de una política responde a las leyes que indican el cómo, cuándo y quién.

2. UNA POLÍTICA DE ESTADO

Se entiende por ello a aquellos principios, objetivos y conceptos que por su naturaleza están llamados a otorgar estabilidad a un país para permitir un prolongado desarrollo econó-

mico y social en el tiempo. La política de recursos hídricos es una de ellas. Esta política de Estado se diferencia de las políticas gubernamentales en que estas últimas pueden cambiar con cada gobierno; sin embargo, un país no debe cambiar esta política periódicamente, porque produce serios trastornos sociales y económicos.

En consecuencia, la política de recurso hídricos exige que sea una política de consenso y en ningún caso de simples mayorías. El ejercicio de la democracia permite cambios de gobierno cada cuatro o cinco años, pero hay materias que necesariamente deben trascender a esta situación.

Cuando un país es capaz de distinguir entre políticas de Estado y políticas de gobierno demuestra un grado de madurez ciudadana, digno del mayor elogio. El hecho de que hoy día en Chile se hable de la política de recursos hídricos como un política de Estado, es un enorme avance en la convivencia nacional y preludio de un acelerado desarrollo futuro. El grado de libertad de los gobiernos se refiere al modo de hacerlo para conseguir el fin.

3. PRINCIPIOS DE UNA POLÍTICA DE RECURSOS HÍDRICOS

La convivencia de la comunidad en paz y armonía es el principio que justifica la existencia de los estados; el destino y empleo de las aguas está circunscrito a ello.

El agua es un recurso natural que está intensamente ligado al recurso suelo y forestal,

en consecuencia, la política del agua forma parte de una política de recursos naturales renovables.

La sociedad para su supervivencia y desarrollo, entendido como el conjunto de esfuerzos para satisfacer sus necesidades, necesita el empleo de sus recursos naturales. El desarrollo del país requiere de una política económica y social, la política de aguas y de recursos renovables debe por lo tanto ser coherente con la política económica y social del país.

En el transcurso de su historia cada sociedad va adquiriendo su carácter, personalidad y su modo particular de ver y hacer las cosas, características que se han ido estableciendo como producto de la necesaria convivencia. En ese sentido Chile ha acuñado una tradición en cuanto al empleo del agua, la cual debe ser reconocida y respetada por la política de recursos hídricos, en todo lo que ella tenga de positivo.

En resumen, una política de recursos hídricos debe ser coherente con la política de desarrollo económico y social, con la política de recursos naturales y con su tradición.

4. CARACTERÍSTICAS DE UNA POLÍTICA DE AGUAS

De una manera general se pueden distinguir seis características principales de una política de recursos hídricos:

- Que permita la conservación del recurso
- Que sirva al desarrollo socioeconómico del país
- Que el desarrollo generado por el uso de los recursos sea sustentable en el tiempo
- Que cumpla con su rol medioambiental
- Que se considere como un recurso económico
- Que cumpla su rol de ser un insumo de producción de bienes y servicios
- Que se considere al recurso hídrico al servicio del hombre y no al revés

Estos principios son de general aceptación, porque en el fondo son más bien genéricos y no se especifica lo que hay detrás de cada enunciado. Por lo tanto para avanzar en la discusión de una política de recursos hídricos indicaré brevemente lo que entiendo por tales

principios, sin más pretensión que permitir un análisis más profundo.

La conservación del recurso consiste en la persistencia en el tiempo de las aguas continentales, superficiales y subterráneas de modo que se pueda recurrir a ellas en el mismo tiempo, el mismo lugar y la misma calidad y a la misma cota (m.s.n.m.).

Cualquier modificación a estas características significa que se está afectando la conservación del recurso.

En cuanto a las cantidades de agua que circulan por una cuenca, el hombre no es capaz de modificarla por cuanto ello depende del ciclo hidrológico, en el que el mar y la energía solar juegan un papel preponderante en su recirculación.

El agua no se consume en los procesos productivos y de servicios sino que vuelve al ciclo hidrológico de una manera o de otra, normalmente por evaporación.

Existen agentes externos que atentan contra la conservación del recurso agua, entendido como la posibilidad de recurrir a ella en un punto, a una altura en un tiempo, y de una calidad dadas. Ejemplos de esta situación se refieren a deforestación de cuencas, pavimentación de cuencas, encauzamiento de cursos de agua, vertidos de residuos en cauces y acuíferos, etc.

Lo que el hombre y las comunidades tratan de hacer es retener el mayor tiempo posible el escurrimiento del agua en su fase continental. Para ello construye embalses, utiliza los embalses subterráneos y maneja las cuencas.

El desarrollo socioeconómico de un país, cualesquiera que sean los principios políticos que lo sustentan, requiere del empleo del recurso agua para satisfacer las necesidades de sus actividades productivas y de servicios. Esto es así tanto en una economía dirigida, o en un sistema de economía social de mercado. La forma como se organiza el país determina a su vez la política de recursos hídricos. En una economía dirigida, el Estado decide quién usa el agua, cómo la emplea y cuánta agua emplea, en una economía social de mercado son los privados los que deciden cómo, cuándo, dónde, de acuerdo con el principio de la eficiencia económica. En todo caso, una economía dirigida corresponde a un Estado autoritario o dictatorial y una economía social de mercado es lo natural en un régimen democrático, que respeta la libertad de los individuos.

La sustentabilidad del desarrollo se refiere a que siendo el agua un recurso natural renovable, el uso que se haga de él permita la continuidad en el tiempo de dicho desarrollo. Este concepto requiere de algunas consideraciones que se basan en el hecho de que el recurso agua continental en el mundo es una cantidad finita. Frente a ello, cuando aumenta la demanda de agua, por efecto del desarrollo, la única manera de compatibilizar una demanda creciente con una oferta finita, es mediante la eficiencia del uso. El uso eficiente del agua requiere a su vez de tecnología y de recursos económicos, estos últimos dependen a su vez del grado de desarrollo de cada país. Por lo tanto el tema del uso eficiente de los recursos de agua es un proceso, que se desarrolla por aproximaciones sucesivas. No se puede pretender la eficiencia por vía legislativa solamente, sino como el resultado de un complejo sistema en que intervienen múltiples variables de orden económico. Hay corrientes de opinión que indican que el agua será un factor limitante de la vida a nivel mundial, cuando ya no se pueda continuar aumentando la eficiencia. Personalmente creo que nos encontramos a varios milenios de tal hipotética predicción, por cuanto la mayor reserva de agua en el mundo es el agua de mar, la cual casi no se emplea. Hay procesos que requieren de su tratamiento previo y de elevarla al continente, ambas cosas dependen del costo de la energía, la cual en el futuro será limpia y barata no constituyendo por lo tanto obstáculo para el empleo del agua de mar.

La conservación del medio ambiente, y el respeto por este recurso, es también una característica de la política de aguas. Dado que las palabras medioambientales esconden un concepto muy amplio, a veces poco definido, es preciso hacer un esfuerzo para traducir la conservación del medio ambiente a términos tangibles. A mi juicio, se trata de mantener un equilibrio entre las características naturales de un sector, cuenca, área, provincia y el desarrollo económico del mismo. Los recursos medioambientales son muchos, tales como el aire, el suelo, el agua, los recursos escénicos, los recursos turísticos, los recursos forestales, etc. Por lo tanto en el aprovechamiento de los recursos hídricos se debe tender a la permanencia de los recursos medioambientales, tanto para subsistencia del hombre como para su recreación. Los criterios y principios de convivencia, entre el desarrollo y empleo de los recursos hídricos

y la conservación del medio ambiente, pueden enumerarse como sigue:

- El medio ambiente está al servicio del hombre y no al revés.
- El empleo de un recurso hídrico casi siempre afectará al medio ambiente, se trata por lo tanto de minimizar la afección.
- Muchas veces existen varias alternativas de satisfacer una demanda de recursos hídricos. En tal caso se debe buscar la de menor impacto ambiental.
- Cada solución tendrá un costo asociado, y habrá una de mínimo costo, considerando tanto la obra hidráulica, como las mitigaciones solicitadas de acuerdo con la ley de medio ambiente.
- Si los costos de las obras hídricas más la de las mitigaciones hacen inviable el proyecto se debe negociar con la autoridad, quien a su vez sopesará el interés del país, si lo que quiere es el desarrollo o la conservación del medio ambiente.
- El costo de las medidas de mitigación no debería dejar a la actividad económica de que se trate, con un costo de producción que le sea imposible competir en un sistema de libre mercado.

El recurso agua es un bien económico, en consecuencia la política hídrica de un país debe ser consecuente con esta característica. Así pues la práctica de la economía social de mercado tenderá a asignar el recurso a aquellas actividades que sean más rentables. Esto es así mientras opere el mercado. En todo caso se trata de una tendencia en el largo plazo, lo que no debe confundirse con situaciones coyunturales. La reasignación de derechos de agua a través del mercado es una consecuencia de considerar al agua como un bien económico.

En el caso que la comunidad nacional libremente desee reservar unos recursos de agua para una determinada actividad, es preciso explicitar el costo que ello implica y tomar la decisión en consecuencia. En tal caso este bien económico se reserva para un determinado fin, tal como las reservas forestales, o los recursos de la biosfera, etc.

El recurso agua es un insumo de producción dentro de nuestro ordenamiento social y económico. En todos las actividades productivas y

de servicios, el agua es indispensable: en algunos casos el agua queda total o parcialmente incorporada en el producto, en otras solo se degrada en su calidad sin consumirse, en otras solo se consume cota o diferencia de altura, pero en la mayoría de los casos se puede considerar como materia prima, sin la cual no hay producción y sin ella no se satisfacen las necesidades del hombre. De allí entonces que la política de recursos hídricos considere que este es un insumo de producción, que debe ser tratado de la misma manera que el resto de los recursos que a su vez cumplen la misma función.

El recurso agua se encuentra al servicio del hombre, lo contrario sería una idolatría, es decir, caeríamos en la adoración de dioses falsos. El agua en muchas culturas ha tomado una forma sagrada, lo cual es muy comprensible. Sin embargo no se puede caer en extremos tales como en la India, en que mientras los hombres se mueren de hambre, no pueden sacrificarse las vacas para su alimentación. A nuestra civilización siempre le ha impactado la situación de la India, sin embargo no nos damos cuenta que nosotros podemos caer en las mismas desviaciones.

5. LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

La razón por la cual debe asignarse es eminentemente práctica y se desprende de las consideraciones anteriores para permitir el desarrollo del país, al ser un bien económico, que constituye una materia prima o insumo en la producción de bienes y servicios. La no asignación de los recursos de agua impediría el desarrollo socioeconómico en cualquier sistema de gobierno. Existen en el mundo muy diversas formas de asignación, ya sea en forma temporal, condicionada, con orden preferencial, etc. En cambio en Chile lo es de una manera definitiva, sin condiciones y sin orden preferencial, lo cual constituye un avance en materia de asignación que está siendo estudiado por el resto de los países del mundo, como un atractivo sistema que resuelve el difícil problema de las regulaciones estatales en esta materia.

Este tipo de asignación es perfectamente compatible con la conservación del recurso, el cuidado del medio ambiente, la sustentabilidad del desarrollo, el respeto a los caudales ecológicos y los recursos escénicos. Solo que en

cada caso hay que definir y explicitar cada uno de estos requerimientos como un derecho de aprovechamiento de aguas, ya sea consuntivo o no consuntivo, y tal derecho debe recaer en los diferentes organismos que representan a la comunidad.

La reasignación del derecho de aprovechamiento es una necesidad producto de la variabilidad de las rentabilidades de las diferentes actividades productivas y de servicios, de los desarrollos tecnológicos y de los cambios sociales en la comunidad.

El país en su conjunto debe tener la agilidad suficiente para variar el destino de sus aguas de acuerdo con la dinamicidad del desarrollo tecnológico, económico y social. La reasignación puede ser hecha tanto por el Estado, como por los particulares, cualquiera de las dos opciones son válidas. Se trata entonces de elegir aquella que sea más conveniente para el desarrollo del país y que además sea coherente con el esquema socioeconómico que el país se haya dado. La reasignación centralizada en el Estado impone a este una necesidad de planificación que sea capaz de adquirir un ritmo dinámico que pueda responder en cada momento, a lo que es más conveniente para la comunidad. Tarea titánica, y a mi juicio imposible de cumplir por el Estado, porque significaría que una persona o grupo de personas deberían saber a qué actividades dedicar el agua y en qué cantidad, en todo momento.

La reasignación mediante el mercado implica un pleno ejercicio de la democracia y está en pleno acuerdo con el sistema social de mercado y serán las personas naturales o jurídicas, las que velarán por la actividad a la que destinan el agua y la cantidad acorde con la tecnología y la rentabilidad de dicha actividad. Bajo este sistema, el Estado a través de sus diferentes organismos puede y debe participar como un usuario más.

El mercado es un mecanismo simple de reasignación de los derechos de aprovechamiento de aguas, entre los diferentes actores de la comunidad. Es una alternativa para que una persona natural o jurídica pueda obtener derechos de aprovechamiento de agua, y destinarlo a una actividad productiva o de servicios. Este esquema no pretende resolver ningún otro tipo de problema sino que solo la reasignación, por lo tanto no se debe mirar al mercado como un sistema que puede resolver

todos los problemas inherentes al uso y manejo de los recursos hídricos.

El precio de un derecho de aprovechamiento de aguas, bajo este esquema, seguirá la ley de la oferta y la demanda, dependiendo del grado de escasez del agua en un determinado lugar y de las alternativas que existan para obtener agua desde diferentes fuentes. En este aspecto cabe tener en cuenta que el agua de mar está siendo cada vez más una alternativa económica de obtención de agua para diversos fines. Por lo tanto en muchos lugares el precio del derecho de agua continental tiene un tope, el cual es el costo de la alternativa de recurrir al agua de mar o una fuente continental de agua semisalobre. Por lo demás, los avances tecnológicos están haciendo disminuir progresivamente los costos de la desalinización. Esta variable constituye un aspecto de la mayor importancia en la política de recursos hídricos. La posibilidad de que un país pueda recurrir a esta nueva fuente depende del costo de tratamiento, el cual va descendiendo debido al avance de la tecnología, y de la capacidad económica del país, reflejada en su ingreso per cápita, la tasa del crecimiento del PIB, etc.

La reasignación de los recursos de aprovechamiento en Chile, mediante el esquema de mercado, está operando normalmente, como una alternativa eficaz para la obtención de derechos de agua. Esto se manifiesta en la venta y alquiler de derechos, el cual es más activo donde hay mayor escasez, y está cumpliendo su rol correctamente.

Existen algunos problemas que se denominan externalidades negativas del sistema de mercado, las cuales no son causadas por el mercado, sino por otras razones. Por lo tanto se debe hacer un análisis objetivo de ellas para subsanarlas dentro del esquema de la política de aguas en Chile. Algunas críticas provienen de esperar del mercado funciones que no le corresponden. En otros casos son situaciones producidas porque el Estado aún no ha recurrido al mercado para resolver temas medioambientales o recreacionales. Un escollo real para el mejor funcionamiento del mercado es el que se refiere a la indefinición y falta de inscripción de los derechos de aprovechamiento en todo el país.

No obstante, existe el mecanismo del Catastro Público de Aguas, de reciente reglamentación por la DGA, el cual será de gran ayuda para el funcionamiento del mercado.

En cuanto a la primera asignación del recurso agua a un particular, el Estado puede fijar un costo tal y como lo hace con el bien suelo, el cual es vendido por el Ministerio de Bienes Nacionales a determinados precios que son públicos y conocidos para cada sector del país.

Del mismo modo cuando se considere que determinados derechos de agua deban pertenecer al Estado por fundadas razones de bien común, se puede proceder a su expropiación, en conformidad con las disposiciones legales de nuestro código.

6. EL CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Esto se trata de una tarea permanente en el tiempo, que implica una disciplina de obtención, tratamiento y publicación de datos, a la vez que la ejecución permanente de estudios sobre la base de dichos datos. El conocimiento del recurso hídrico es siempre imperfecto por cuanto se basa en el tratamiento estadístico de datos, cuyos resultados y precisión dependen de la calidad del dato así como de su longitud en el tiempo. El costo de estas funciones, especialmente la obtención de datos de calidad, es alto, razón por la cual el Estado no siempre dispone de los recursos suficientes. No obstante existe una gran cantidad de empresas y usuarios individuales que por su propia cuenta obtienen datos de gran valor para el conocimiento de los recursos hídricos. Por lo tanto, es necesario que exista una forma de adquirir dicha información, debidamente cualificada y analizada por el organismo estatal encargado de ello. Asimismo, toda la información técnica que aportan los solicitantes de derechos de aprovechamiento de aguas debería ser analizada, sistematizada y publicada por la DGA. Los estudios que hacen otros organismos públicos, relativos al conocimiento y uso del agua también deberían quedar integrados al conocimiento público general debidamente validados por la DGA. Finalmente, las organizaciones de usuarios de aguas disponen o pueden disponer de datos relativos al uso del agua que también debería estar en poder de la DGA. Las ideas aquí expuestas pueden carecer de brillo, ser asimismo muy domésticas, pero estoy seguro que son de una gran eficacia, sobre todo en un país donde las publicaciones técnicas son muy escasas.

8. LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

Siendo el recurso un bien nacional de uso público, el Estado debe tener acceso a su administración, ya sea en forma directa o por delegación, de acuerdo con el esquema legal vigente y el respeto al ejercicio del derecho de propiedad.

Para incluir este tema dentro de una política, es conveniente partir de la situación actual, explicitar a lo que se desea llegar y establecer un programa gradual de adecuación desde lo que hay hasta lo que se pretende.

La convivencia nacional y el desarrollo social y económico de Chile son muy sensibles al tema de la administración del recurso agua, por lo tanto, se insiste en un proceso gradual, en el cual se debe avanzar sin prisas pero sin pausas, para lograr el éxito esperado.

Chile es un país en que gran parte de la administración del recurso hídrico se ha delegado al sector privado, en las denominadas organizaciones de usuarios, tales como las Juntas de Vigilancia, Asociaciones de Canalistas, Comunidades de Aguas, Comunidades de Drenaje, Comunidades de Agua Subterránea. En consecuencia la política de administración debe validar aquello que funcione bien y establecer los caminos para su mejoramiento o corrección cuando sea conveniente. Al mismo tiempo conviene estudiar la integración de otras funciones en estas organizaciones y establecer mecanismos de fomento para incentivar su perfeccionamiento.

No se puede dejar de lado en este tema lo que corresponde a los usuarios de agua como impuesto y tarifa. A mi juicio el impuesto debería aplicarse a todos los derechos de aprovechamiento de agua del país, de igual manera que se aplica a los diferentes bienes raíces. En cuanto a la tarifa por el uso del agua, hoy en día se paga a las organizaciones de usuarios para financiar el servicio que ellas prestan. Si el Estado desea aumentar esta tarifa o cobrar una nueva, deberá ser con la contrapartida de entregar un servicio, de modo que el usuario que tenga el deber de pagarla, tenga asimismo el derecho de exigir calidad en el servicio que se preste.

La idea que se encuentra en proceso de legislación, y que consiste en establecer una multa por el no uso del derecho de aprovechamiento de aguas, tiene un concepto de

penalización que no se compadece con nuestro orden jurídico ni económico-social y está destinada al fracaso. Una vez que se dicte la ley y se ponga en práctica, el tiempo se encargará de demostrar su ineficacia para resolver los problemas que pretende solucionar.

8. EL MANEJO DE CUENCAS

El hábitat natural de los recursos hídricos es la cuenca hidrográfica, por lo tanto definir y organizar el manejo de cuencas es parte integrante de una política hídrica.

En una cuenca hidrográfica, las escorrentías de agua tanto superficial como subterránea, tienen una situación antes de la intervención del hombre y otra después. Todas las actividades humanas que se realizan en los continentes, modifican y alteran la naturaleza de los escurrimientos.

El manejo de cuencas por lo tanto es aquella acción de conocimiento, orientación y prevención de los efectos perjudiciales que las actividades humanas puedan tener en la existencia y escurrimiento natural de los recursos hídricos. Pueblos, ciudades, caminos, faenas mineras, industriales, usos domésticos del agua, actividades agrícolas, silvícolas, turísticas, recreacionales, etc, influyen en el equilibrio del funcionamiento hídrico de una cuenca hidrográfica.

Por lo tanto, una política hídrica está llamada a definir con claridad qué es lo que se debe manejar y para qué. Así el manejo de cuenca será el resultado de políticas sectoriales, las que se deben integrar y coordinar dentro de la política de manejo de cuencas. Del mismo modo el desarrollo de esta política debe partir del reconocimiento del manejo actual que se hace de las cuencas, valorando todo lo positivo que haya en ello, identificando los errores y fijar las metas a las que se desea llegar para que la comunidad mediante reglas claras avance hacia la meta.

La sola enumeración de los problemas existentes, sin buscar sus causas y apuntar soluciones, no basta resolver este importante tema. El desafío es ser creativos e implementar soluciones que sean acordes con nuestra idiosincrasia y características socioeconómicas. Por ejemplo, el uso de gas licuado en todo el país ha sido una medida que inconscientemente está dando enormes frutos en la conservación de la flora y conservación de los recursos de suelo y agua.

Una parte importante de la política debe abocarse al cuidado de los cauces de ríos y quebradas, estableciendo en lo posible una unidad de administración y manejo. Al mismo tiempo se debe tener en cuenta que el uso de las aguas subterráneas, tiene lugar en grandes embalses subterráneos y manejarlos de acuerdo a dicho concepto, más que hablar de caudales en litro por segundo, se debería hablar en metros cúbicos por año.

9. LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

Si la administración tiene por objeto que cada uno pueda acceder al agua de acuerdo con sus derechos de aprovechamiento, la gestión del recurso hídrico responde a la obtención del máximo beneficio en el empleo del recurso, tanto a nivel individual como del país.

Así pues la gestión incluye a la administración solo como uno de sus componentes. Los objetivos de la gestión se pueden resumir en cuatro puntos:

- Conservación del recurso agua
- Uso económico del recurso
- Lograr la convivencia social
- Conservación del medio ambiente

Los componentes de la gestión se pueden a su vez sintetizar en siete puntos, a saber:

- Legislación
- Conocimiento del recurso
- Derechos de aprovechamiento
- Administración del recurso
- Conservación del recurso y del medio ambiente
- Usos y recursos del agua
- Relación con otros recursos

De lo anterior se desprende que en cualquier país la gestión del recurso se realiza a través de diferentes actores, tanto públicos como privados. De allí que la política debe partir del reconocimiento de lo existente, fijar las metas y establecer el programa de acción correspondiente.

No debe tampoco olvidarse que el empleo del agua de mar para distintos fines está siendo una realidad, la cual liberará progresiva-

mente la presión de las zonas costeras sobre aguas dulces continentales.

10. POLÍTICA Y LEGISLACIÓN DE AGUAS

La legislación de aguas es uno de los instrumentos de acción de la política de aguas, y tal vez el más importante. De allí que es muy difícil legislar en materia de aguas sin tener claramente definida la política y su coherencia con el resto de las políticas estatales.

Aparte de la legislación, deben existir los medios técnicos y humanos, tanto públicos como privados, para cumplir con la legislación. De allí entonces que la legislación debe establecer los deberes y responsabilidades en esta materia para cada uno de los actores. Además debe preocuparse de un adecuado equilibrio entre lo que son sus atribuciones y su capacidad para cumplirlas. En caso contrario la ley se transforma en letra muerta. Existe a veces la tendencia a otorgar una serie de atribuciones al Estado, pero no se le dota de los medio técnicos, humanos y económicos para cumplirla, lo que al final se traduce en un cuello de botella para el desarrollo del país. La política y la legislación deben estar motivadas por entregar los medios legales y administrativos para que todos puedan contribuir al desarrollo del país volcando su capacidad creativa y espíritu emprendedor hacia la generación de riqueza. En caso contrario se corre el riesgo de quedarse en una simple administración de la pobreza. Los recursos hídricos en Chile son muy abundantes, no están siendo utilizados en su totalidad como tampoco son conocidos. Su conocimiento se obtiene a través de la propia explotación de estos.

Las políticas excesivamente conservadoras hacen que el país corra el riesgo de estancamiento, particularmente en lo que se refiere a la conservación del recurso y el medio ambiente. No debemos tener miedo al desarrollo, solo ello nos permitirá disponer de los medios económicos par emplear mejores técnicas en el futuro. El sostenido crecimiento económico del país en los últimos 10 años ha creado la riqueza suficiente para que hoy día las soluciones de abastecimiento de agua potable en las ciudades de Arica y Antofagasta provengan de aguas semisalinas y de mar debidamente tratadas. Estos ejemplos nos deben animar a ser audaces en la política de aguas y evitar la tendencia a la sobreprotección de los recursos.